

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INFI-LP-001-2020

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales", informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de licitación para contratar el programa de seguros para salvaguardar sus intereses patrimoniales, compuesto por las siguientes pólizas: i. Todo riesgo daños materiales combinado; ii. Automóviles; iii. Manejo Global; iv. Responsabilidad Civil Extracontractual; v. Responsabilidad Civil Servidores Públicos; vi. Infidelidad y Riesgos Financieros; vii. Vida Grupo; viii. Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito (SOAT).

Para satisfacer adecuadamente sus necesidades, la Entidad se ocupará de garantizar la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las etapas y actuaciones que se realicen para perfeccionar con éxito el presente proceso de licitación, escogiendo al proponente más capaz y procurando la selección objetiva con la observancia de los mandatos legales para tal efecto.

1. Nombre y dirección de la Entidad. La presente convocatoria es impulsada por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales" ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales.

2. Dirección de correo electrónico para atención a los interesados. Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso de selección, habrán de ser tramitadas a través del correo sgeneral@infimanizales.com, anotando que las solicitudes que omitan dicho conducto no serán tenidas en cuenta, claro está, sin perjuicio de la correspondencia enviada al domicilio indicado en el numeral anterior.

3. Objeto del proceso: El presente Proceso de Selección se realiza para seleccionar, con aplicación del trámite legal correspondiente a la Aseguradora que en condiciones más favorables ofrezca las pólizas de expedición de los seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles, intereses patrimoniales, responsabilidad civil servidores públicos e infidelidad y riesgos financieros que amparen a los directivos en la toma de decisiones como la infidelidad de los empleados o de terceros en el manejo de los recursos propios de INFI-MANIZALES o de aquellos por los que sea o llegue a ser legalmente responsable.

4. Modalidad de selección: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por la Subsección 1 de la Sección 1 del Capítulo 2 de del Decreto 1082 de 2015, en armonía con las funciones de verificación de los bienes e intereses patrimoniales del Estado que el legislador le impuso a los órganos de control fiscal (artículo 107 de la Ley 42 de 1993), y en aplicación del Código Disciplinario Único que señala como falta gravísima el "*no asegurar por su valor real los bienes del Estado*" (numeral 63 del artículo 48 de Ley 734 de 2002), la modalidad de selección adecuada para contratar las pólizas de seguro necesarias para salvaguardar los intereses patrimoniales de Infi-Manizales, corresponde a la Licitación Pública, entendida a la luz del parágrafo único del artículo

30 de la Ley 80 de 1993, "como el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable".

5. Plazo estimado del contrato: El contrato a suscribirse con la compañía de seguros seleccionada tendrá vigencia desde 04 de abril de 2021 a las 00:00 horas y hasta el 04 de octubre de 2021 a las 24:00 horas.

6. Fecha límite para la presentación de ofertas. La entrega de propuestas se hará hasta el día, hora y lugar indicados en el cronograma, así como también de la forma que para el efecto se haya dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Para efectos de control de entrega de propuestas, la Secretaría General llevará un registro donde hará constar, de manera consecutiva, los siguientes aspectos:

1. Número de orden de presentación de la propuesta.
2. Fecha y hora de presentación.
3. Nombre o razón social del proponente.
4. Dirección electrónica del proponente.
5. Firma de la persona que radica.

Llegada la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, se procederá a abrir la urna contentiva de los sobres de requisitos habilitantes para ponerlos a disposición del comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Del acto de apertura de los sobre contentivos de los requisitos habilitantes se levantará un acta donde se consignará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- Suscripción de la carta de presentación (Anexo No. 1).
- Verificación de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta.
- Número total de folios declarado en el índice del sobre contentivo de los requisitos habilitantes.

Las propuestas que se alleguen después de la fecha y hora establecida para la entrega serán consideradas extemporáneas, y en consecuencia, no serán tenidas en cuenta para efectos de evaluación, aclarando que la Entidad no asumirá responsabilidad alguna por propuestas que hayan sido incorrectamente entregadas.

7. Presupuesto oficial: Infi-Manizales cuenta con un presupuesto de hasta *quinientos setenta y tres millones setecientos veintiséis mil siete pesos (\$573.726.007) incluido IVA* que incluye todos los costos e impuestos derivados de la celebración y ejecución del contrato de seguro. Para cubrir dicho gasto, el Líder de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad una vez se de apertura al proceso.

8. Análisis de acuerdos comerciales. De conformidad con el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de Infi-Manizales (establecimiento público del orden municipal) y en consideración a la cuantía del posible contrato, el presente proceso se

selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Así mismo, a la luz de las *"pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente"* establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en aplicación del literal d del parágrafo 2 del artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, que modificó el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en materia de Comercio Transfronterizo de Seguros, cabe anotar que a pesar de los compromisos adquiridos por Colombia con la suscripción de Tratados de Libre Comercio, hoy se mantiene la prohibición a las entidades públicas de contratar seguros con compañías aseguradoras del exterior

9. Condiciones de participación. Podrán participar en el Proceso de Selección las firmas aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia siempre que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 40 de la Ley 45 de 1990. Del mismo modo, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere el caso.

Se aceptarán únicamente propuestas presentadas por compañías aseguradoras, con domicilio principal, sucursal, agencia u oficina con representación debidamente inscritas en la ciudad de Manizales, que se encuentren legalmente autorizadas para funcionar en el país, constituidas con no menos de un (1) año de antelación a la apertura de este proceso. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

Se aceptarán ofertas presentadas por Compañías de Seguros en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal. En caso de unión temporal deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, así mismo se advierte que el número máximo de integrantes admisible en caso de consorcios o uniones temporales será de dos (02). La compañía de seguros interesada deberá presentar documento que acredite la constitución, existencia y representación legal de la Aseguradora oferente y en caso de consorcio y/o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas, expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días, por la Cámara de Comercio (tanto de la principal, como de la agencia, sucursal u oficina con representación). En dicho documento deberá resultar expreso que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato requerido y un (1) año más. En dichos documentos deberá constar que su objeto social le permite presentar la propuesta, así como celebrar y ejecutar el contrato objeto del proceso de licitación.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones de los partícipes del proceso de selección, la Entidad privilegiará la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La capacidad jurídica, de organización, y financiera, tan solo será objeto de verificación de cumplimiento o incumplimiento, acudiendo para tal efecto al contenido de los documentos que se describen en el numeral 1.22 de los pliegos de condiciones.

| Actividad * | Fecha y Hora |
|--|--|
| Aviso de convocatoria y publicación del proyecto de pliego de condiciones. | Febrero 15 de 2020 a las 4:00 p.m. |
| Publicación segundo aviso de convocatoria | Febrero 18 a las 11:00 am. |
| Publicación tercer aviso de convocatoria | Febrero 24 a las 11:00 am. |
| Plazo para recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones**. | Hasta el 01 de Marzo a las 4:00 p.m. |
| Publicación de las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego y consideraciones de la Entidad. | Marzo 02 a las 4:00 p.m. |
| Resolución de apertura y publicación del pliego definitivo de condiciones. | Marzo 02 a las 5:00 p.m. |
| Inicio del plazo para la presentación de propuestas. | Marzo 02 a las 5:00 p.m. |
| Audiencia de Aclaración de Pliego y Visita Técnica a la Entidad (Facultativa) ***. | Marzo 03 a las 11:00 a.m. |
| Plazo para recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo**. | Marzo 03 a las 4:00 p.m. |
| Respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo. | Marzo 04 a las 2:00 p.m. |
| Plazo límite para la expedición de Adendas. | Marzo 05 a las 7:00 p.m. |
| Vencimiento del plazo para la presentación de propuestas y apertura de sobres. | Marzo 10 a las 10:00 a.m. |
| Publicación del informe de evaluación de propuestas. | Marzo 11 a las 4:00 p.m. |
| Traslado del informe de evaluación | Desde Marzo 11 a las 4:00p.m. y hasta Marzo 18 a las 4:00 p.m. |
| Publicación de las observaciones al informe de evaluación y consideraciones de la Entidad. | Marzo 19 a las 4:00 p.m. |

| | |
|--|--------------------------|
| Audiencia Pública de Adjudicación ***. | Marzo 23 a las 3:30 p.m. |
| Publicación de la Resolución de adjudicación | Marzo 24 de 2021. |

10. Cronograma del proceso de selección. Para efectos de claridad y control, a continuación, se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia de los eventos:

* Se aclara a todos los interesados que todas las actuaciones que impliquen la entrega de documentos se surtirán ante la Secretaria General de la Entidad, remitiendo los mismos al correo electrónico sgeneral@infimanizales.com.

** Dichas observaciones solo serán recibidas y tramitadas a través del correo electrónico sgeneral@infimanizales.com.

*** Dichas audiencias se realizarán mediante el aplicativo google Meet y mediante el link que para el efecto la entidad designe al momento de expedir el acto administrativo de apertura de la presente licitación

11. Forma de consulta de los documentos del proceso. Los documentos asociados a la convocatoria serán dispuestos en la Secretaria General de la Entidad, ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales. Para efectos de consulta electrónica, esta podrá surtirse a través de la página www.infimanizales.com, o en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Infi-Manizales convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o en la página de la Entidad. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Manizales, febrero de 2021